



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2019-00057-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	YAJAIRA DEL MILAGRO ARRIETA PERTUZ C.C. 1.129.509.712
DEMANDADO	REYNALDO MANUEL MANJARRES CARRILLO C.C. 1.143.119.463

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora solicitando se oficie a la EPS del demandado. Sírvase proveer.

Soledad, 07 de diciembre de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

diciembre siete(02) del dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa escrito de la parte actora en el que informe la imposibilidad de notificar al demandado por desconocimiento de su paradero, por cuanto, depreca se oficie a la entidad de salud a la cual se encuentra afiliado a fin de que informe el nombre del empleador que realiza las cotizaciones en salud. Igualmente, solicita que una vez dicha entidad remita respuesta se extienda la medida al pagador que sea señalado. En ese sentido, al resultar procedente se accederá a lo pretendido.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: ORDENAR a la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S certifique con destino a este despacho el nombre del empleador que realiza las cotizaciones en salud del señor Reynaldo Manuel Manjarres Carrillo C.C. 1.143.119.463.

Segundo: Una vez, la entidad referida en el ordinal anterior allegue el correspondiente informe, sírvase por secretaría emitir oficio de extensión de medida a la empresa que se señale como lugar de trabajo del demandado.

Tercero: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 09 de diciembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 175_ VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA